SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA Nº 352

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 1º de julio de 2014

Término del artículo 113: 11 de julio de 2014

SUMARIO: **Día** del Abogado Laboralista, al 7 de julio de cada año. Institución. **Recalde**. (2.447-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el día 7 de julio de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2014.

Héctor P. Recalde. — Anabel Fernández Sagasti. — Víctor N. De Gennaro. — Juan D. González. — Mónica G. Contrera. — José M. Díaz Bancalari. — Juan F. Moyano. — Alejandro Abraham. — Jorge R. Barreto. — Ivana M. Bianchi. — Alicia M. Ciciliani. — Ana C. Gaillard. — Carlos E. Gdansky. — Graciela M. Giannettasio. — Griselda N. Herrera. — Evita N. Isa. — Pablo F. J. Kosiner. — Andrés Larroque. — Oscar A. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Luis A. Petri. – Néstor A. Pitrola. – Fabián D. Rogel. – Walter M. Santillán. Eduardo Santín. – Pablo G. Tonelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyese el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista.

Art. 2° – Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.